



D. Fernando Millan Letit
Amojo del Puero

PROVINCIA DE CÁCERES

NÚM.

Viernes 25 de Mayo

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten **documentos** que no vengán **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia,
continúan en esta Corte
sin novedad en su impor-
tante salud.

(Gaceta del 24 de Mayo de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaria

Debiendo llegar en breve á esta Ciudad la 3.^a Comisión de compra de potros, procedente de la Capital de Salamanca, se hace público por medio de este anuncio, para que aquellos ganaderos que tuvieran potros de dos y tres años, puedan, para su venta, dirigirse al cuartel que ocupa la Brigada Topográfica en los días 28 al 31, ambos inclusivos, del mes de la fecha, desde las ocho de la mañana.

Cáceres 25 de Mayo de 1906.
—El Gobernador interino, *Gonzalo González Borreguero*.

Secretaria

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Zorita, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que á continuación se reseña, por haber aparecido en aquel térmi-

no municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 10 de Mayo de 1906.
—El Gobernador interino, *Gonzalo González Borreguero*.

Señas del semoviente

Una yegua de cinco á seis años, sin hierro, de pelo castaño, el del pescuezo y mano negro, un poco paticalzada, de más de seis cuartas de alzada.

Instituto General y Técnico

DE CÁCERES

Anuncio

EXÁMENES ORDINARIOS

Curso de 1905 á 1906

Cuadro de los exámenes que se han de verificar en este Instituto, en los días y horas que á continuación se expresan:

Día 4 de Junio

A las ocho de la mañana, Ingreso de segunda Enseñanza y Magisterio.

Caligrafía, á las dos de la tarde.

Día 5

Geografía descriptiva general y de Europa, á las siete de la mañana.

Nociones de Geografía é Historia (Magisterio), á las siete de la mañana.

Nociones de Aritmética y Geometría (Segunda Enseñanza y Magisterio), á las ocho de la mañana.

Primero de Religión, á las dos de la tarde.

Día 6

Lengua Castellana (Gramática), á las siete de la mañana.

Lengua Castellana (ampliación.—Magisterio), á las siete de la mañana.

Aritmética, á las ocho de la mañana.

Segundo de Religión á las dos de la tarde.

Día 7

Geografía especial de España, á las siete de la mañana.

Nociones de Geografía é Historia de España (Magisterio), á las siete de la mañana.

Geometría, á las ocho de la mañana.

Tercero, Religión, Religión é Historia Sagrada (Magisterio), á las dos de la tarde.

Lengua Castellana con ejercicios (Magisterio), á las ocho de la mañana.

Prácticas de Enseñanza (Primer año), á las ocho de la mañana.

Día 8

Lengua Latina (Primer curso), á las siete de la mañana.

Algebra y Trigonometría, á las ocho de la mañana.

Nociones de Pedagogía, á las ocho de la mañana.

Día 9

Lengua Latina (Segundo curso), á las siete de la mañana.

Lengua Francesa (Primer curso), á las 8 de la mañana.

Día 11

Historia de España, á las siete de la mañana.

Física, á las siete de la mañana.

Dibujo (Primero), á las dos de la tarde.

Día 12

Preceptiva y Compasión, á las siete de la mañana.

Fisiología é Higiene, á las ocho de la mañana.

Lengua Francesa (Segundo curso), á las dos de la tarde.

Día 13

Historia Universal, á las siete de la mañana.

Elementos de Historia general de Literatura, á las siete de la mañana.

Historia Natural, á las ocho de la mañana.

Dibujo (Segundo), á las dos de la tarde.

Pedagogía, á las ocho de la mañana.

Prácticas de Enseñanza (Segundo), á las ocho de la mañana.

Día 15

Psicología y Lógica, á las siete de la mañana.

Química general, á las ocho de la mañana.

Derecho y Legislación Escolar, á las ocho de la mañana.

Día 16

Ética y Rudimentos de Derecho, á las siete de la mañana.

Agricultura y Técnica A y Y, á las ocho de la mañana.

Días 18 y 19

Grados de Bachiller y Reválidas del Magisterio, á las ocho de la mañana.

Cáceres á 22 de Mayo de 1906.

—El Director, *Manuel Castillo*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 20 de Octubre de 1905.

(Continuación)

Repartimiento de 659.147,40 pesetas que por contingente provincial se gira entre los Ayuntamientos de esta provincia en proporción de lo que por contribuciones directas y el impuesto de consumos satisfacen al Tesoro de 1905.

AYUNTAMIENTOS

Total
de las cuatro
casillas que sirve
de base
para girar el re-
partimiento de
contingente pro-
vincial

Cuotas
que cada uno ha
correspondido
por
contingente pro-
vincial para
1906

AYUNTAMIENTOS	Total de las cuatro casillas que sirve de base para girar el re- partimiento de contingente pro- vincial	Cuotas que cada uno ha correspondido por contingente pro- vincial para 1906
Alcántara	125945 83	15092 54
Aldea del Cano	16616 67	1991 24
Aliseda	19135 60	2293 09
Albalá	22546 03	2701 76
Alcuéscar	28157 34	3374 20
Almoharín	33886 77	4060 76
Arroyo del Puerco	112059 44	13428 49
Arroyomolinos de Montánchez	28560 45	3422 50
Acehuche	22804 52	2732 75
Abertura	14777 39	1770 83
Alcollarín	7584 58	908 89
Alía	37384 92	4479 97
Abadía	7485 01	896 96
Aceituna	8523 72	1021 43
Ahigal	22621 39	2710 80
Aldeanueva del Camino	16459 09	2331 85
Acebo	21856 26	2619 10
Aldeanueva de la Vera	24464 10	2931 63
Almaráz	12391 30	1484 89
Aldehuela	2555 30	306 20
Arco	2781 74	333 35
Arroyomolinos de la Vera	5998 45	718 82
Aldeacentenera	13561 23	1625 09
Aldea del Obispo	3285 44	393 70
Brozas	136454 02	16351 78
Benquerencia	3890 96	466 27
Berzocana	16974 58	2034 13
Baños	26181 79	3137 46
Belvís de Monroy	16705 91	2001 93
Berrocalejo	12390 59	1484 81
Bohonal de Ibor	10853 71	1300 64
Barrado	4986 49	597 55
Botija	6316 39	756 92
Carvajo	2655 50	318 22
Ceclavín	87685 12	10507 62
Cáceres	589423 14	70632 70
Casar de Cáceres	66944 95	8022 24
Casas de Don Antonio	8836 96	1058 95
Cedillo	11312 08	1355 67
Coria	61766 88	7401 74
Cachorrilla	3280 20	393 08
Calzadilla	15778 84	1890 84
Campo (villa)	18599 64	2228 85
Casas de Don Gómez	10253 87	1228 75
Casillas de Coria	15991 48	1905 52
Cabañas	14503 77	1738 04
Campo (lugar)	8350 26	1000 64
Cañamero	27906 42	3344 12
Cabezo	4113 46	492 92
Caminomorisco	5963 40	714 62
Casar de Palomero	23909 76	2865 19
Casares	2665 35	319 40
Casas del Monte	10270 52	1230 74
Cerezo	3465 44	415 40
Cadalzo	8217 63	984 74
Cilleros	33633 24	4030 39
Campillo de Deleitosa	3777 14	452 62
Carrascalejo	13241 54	1586 78
Casas del Puerto	4203 70	503 74
Casatejada	24199 31	2899 89
Castañar de Ibor	19159 72	2295 98
Cabezabellota	7947 25	952 34
Cabezuela	24134 30	2892 10
Cabrero	2291 48	274 69
Cañaveral	40228 58	4820 74
Carcaboso	3752 80	449 71
Casas del Castañar	11618 14	1392 24
Casas de Millán	23964 48	2871 75
Collado	8133 66	974 69
Cuacos	19558 94	2343 82
Conquista	4420 03	529 66
Cumbre	14961 89	1792 94
Deleitosa	16788 88	2011 87
Descargamaria	10925 52	1309 24
Estorninos	1975 79	236 77
Eljas	19858 06	2379 66
Escorial	23973 52	2872 83
Fresnedoso	4953 86	593 64
Garrovillas	93508 09	11205 41
Guijo de Coria	12879 37	1543 38
Guijo de Galisteo	13108 95	1570 89
Garcíaz	14412 54	1727 11
Guadalupe	27313 46	3273 07
Garganta de Béjar	10330 24	1237 91
Gargantilla	6336 48	759 32
Granadilla	9163 48	1098 09
Granja	6746 80	808 49
Guijo de Granadilla	12825 36	1536 91
Gata	31988 11	3833 25
Garganta la Olla	18003 61	2157 44
Garvín	6587 44	789 41
Guijo de Santa Bárbara	7364 73	882 54
Gordo	27839 57	3335 12
Galisteo	17649 15	2114 96
Gargüera	7951 99	952 92
Herrerueta	13715 50	1643 57
Herrera de Alcántara	11074 28	1327 07
Hinojal	17526 16	2100 22
Holguera	10408 01	1247 22
Huélaga	2674 60	320 51
Hervás	65550 78	7855 18
Hoyos	27327 99	3274 82
Hernán-Pérez	5862 29	702 49
Higuera	4628 63	554 66
Herguizuela	10420 22	1248 69
Ibáñero	12120 84	1452 49
Jarilla	6550 95	785 02
Jarandilla	25132 14	3011 68
Jaraiz	39585 16	4743 64
Jerte	14422 94	1728 36
Jaraicejo	23330 65	2795 80
Logrosán	78056 94	9353 85
Losar de la Vera	32683 43	3916 58
La Oliva	12728 17	1525 27
Mata de Alcántara	14476 47	1734 77
Membrio	31091 97	3725 87
Malpartida de Cáceres	31351 25	3756 94
Monroy	23936 12	2858 36
Montánchez	50055 35	5998 32
Moraleja	32274 05	3867 52
Morcillo	4256 34	510 06
Madrigalejo	29902 10	3583 28
Marchagaz	3650 37	437 44
Mobedas	13706 27	1642 47
Madrigal de la Vera	6908 60	827 88
Majadas	6712 62	804 32
Mesas de Ibor	5239 55	627 88
Millanes	3321 26	397 99
Malpartida de Plasencia	55465 35	6646 62
Miravel	17871 67	2141 62
Montehermoso	49081 88	5881 66
Madroñera	24722 47	2962 59
Miajadas	67728 78	8116 18
Navas del Madroño	42565 12	5100 74
Nuñomoral	4351 75	521 48
Navalmoral de la Mata	61590 29	7380 58
Navalvillar de Ibor	5476 13	656 23
Navaconcejo	19511 50	2338 14
Piedras-Albas	6503 25	779 31
Pedroso	12742 38	1526 97
Pescueza	5584 77	650 24
Portaje	16527 16	1980 51
Portezuelo	18121 60	2171 58
Pozuelo	17938 91	2149 68
Palomero	7840 38	939 54
Pesga	3026 77	362 70
Pinofranquedo	6671 66	799 48
Perales	16975 94	2034 28
Peraleda de la Mata	45437 73	5444 97
Peraleda de San Román	9468 11	1133 98
Plasencia	161593 69	20562 68
Pasarón	15587 53	1867 91
Piornal	9706 11	1163 12
Plasenzuela	11753 94	1408 52
Puerto de Santa Cruz	8230 88	986 33
Riolobos	15670 37	1877 83

AYUNTAMIENTOS

	Total de las cuatro casillas que sirve de base para girar el re- partimiento de contingente pro- vincial	Cuotas que cada uno ha correspondido por contingente pro- vincial para 1906
Robledollano.....	2881 26	345 28
Rivera-Oveja.....		
Robledillo de Gata.....	5757 59	689 96
Robledillo de la Vera.....	4136 83	495 73
Romangordo.....	9610 10	1151 61
Robledillo de Trujillo.....	10631 43	1274 ..
Ruanes.....	4535 77	543 54
Salorino.....	29333 85	3515 18
Santiago de Carvajo.....	21304 09	2552 95
Santiago del Campo.....	13415 07	1607 58
Sierra de Fuentes.....	17145 56	2054 61
Santa Cruz de Paniagua y Bronco.....	10413 15	1247 85
Santibáñez el Bajo.....	14937 12	1789 97
Segura.....	2849 56	341 47
San Martín de Trevejo.....	27915 13	3345 17
Santibáñez el Alto.....	25730 52	3083 38
Saucedilla.....	11542 82	1383 22
Serrejón.....	14837 93	1778 08
Serradilla.....	34909 70	4183 36
Salvatierra de Santiago.....	13446 02	1611 28
Santa Ana.....	4642 10	556 28
Santa Cruz de la Sierra.....	11261 19	1349 47
Santa Marta.....	2073 83	248 51
Talaván.....	25034 33	2999 95
Torreorgáz.....	16269 72	1949 66
Torremocha.....	29988 55	3593 64
Torrequemada.....	14866 67	1781 51
Torrejoncillo.....	95247 72	11413 88
Torrecilla de los Angeles.....	4926 64	590 38
Torre de Don Miguel.....	20966 23	2512 46
Talavera la Vieja.....	10588 22	1268 82
Talaveruela.....	7079 45	848 36
Talayuela.....	42737 30	5121 36
Toril.....	10379 43	1243 80
Torviscoso.....	855 40	102 51
Tejeda.....	8510 60	1019 85
Tornavacas.....	16017 37	1919 42
Torno.....	9938 07	1190 92
Torremenga.....	3969 19	475 64
Trujillo.....	394061 76	47221 84
Torrecilla de la Tiesa.....	11873 49	1422 84
Torrejón el Rubio.....	10048 12	1204 10
Torre de Santa María.....	10146 76	1215 92
Villa el Rey.....	16000 76	1917 43
Valencia de Alcántara.....	140421 29	16827 19
Villanueva de la Sierra.....	21365 84	2560 35
Valverde del Fresno.....	24209 36	2921 09
Villamiel.....	31274 72	3747 76
Villas-buenas.....	9309 63	1115 61
Valdecañas.....	2363 19	283 19
Valdehúncar.....	4778 46	572 62
Valdelacasa.....	23666 24	2836 01
Valverde de la Vera.....	13923 61	1668 52
Villar del Pedroso.....	33545 09	4019 83
Viandar.....	5565 02	666 88
Villanueva de la Vera.....	30290 58	3629 83
Valdastillas.....	5325 80	638 21
Valdeobispo.....	9802 39	1174 65
Villar de Plasencia.....	10600 03	1270 24
Valdefuentes.....	20085 18	2406 88
Valdemorales.....	7316 88	876 80
Villamesías.....	8904 85	1067 10
Zarza la Mayor.....	42697 97	5116 65
Zorita.....	43548 92	5218 62
Zarza de Granadilla.....	14989 31	1796 22
Zarza de Montánchez.....	12585 04	1508 11
Suma TOTAL.....	5500522 69	659147 40

(Se continuará.)

JUZGADOS

CORIA

Don Dionisio Peralta y Velasco, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se llama al autor o autores del hurto de nueve caballerías que al final se resñan, las cuales fue-

ron sustraídas sobre las veintitrés horas del día cuatro del corriente mes de la Dehesa Boyal de Casillas de Coria, sita en término municipal de Villa del Campo, y á cuantas personas tengan noticias del hecho para que en el término de diez días contados desde la inserción, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración por los extremos convenientes, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno á los agentes de la poli-

cia judicial para que se proceda á la busca de dichos semovientes y caso de ser habidos lo participen á este Juzgado, así como el nombre de las personas en cuyo poderse encuentren.

Dado en Coria á quince de Mayo de mil novecientos seis.—Dionisio Peralta.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

Señas de las caballerías

Una yegua castaña oscura, herrada, alzada seis cuartas y media, casi ciega.

Ora colorada, estrella en la frente, igual alzada que la anterior, labrada á fuego de una mano sobre el nudillo bajo, de siete á ocho años.

Una potra roja, de dos años, talla corta.

Un potro pelo rojo, estrella corrida, paticalzado, de año y medio, alzada seis cuartas y media.

Un potro pelo entrecano, rabo pelado, alzada de cinco á seis cuartas, de un año.

Una mula mohina oscura, de dos años, alzada seis cuartas.

Una potra negra, alzada seis cuartas y media, de dos años.

Otra pelo entrecano, de un año.

Otra pelo entrecano, alzada seis cuartas, de un año.

Las tres últimas están aseguradas por la Compañía «El Fénix Agrícola» y llevan en el anca derecha el hierro de dicha Compañía, que figura un Aguila.

CÁCERES

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se ha señalado el día veinte y seis del corriente á las once de la mañana para celebrar el sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión de los señores Cura Párroco más antiguo don Fernando Jiménez Mogollón y don Miguel Cuello López, profesor de instrucción primaria, han de constituir la Junta de partido, para la formación de las listas de Jurados.

El acto tendrá lugar en este Juzgado sito en la calle de Nidos, número cinco.

Dado en Cáceres á diez y nueve de Mayo de mil novecientos seis.—Gonzalo Cardenal.—Por mandado de Su Señoría, Marcelino Rasero.

Doce mayores contribuyentes por Territorial y seis por industrial.

Territorial

D. Adolfo López Montenegro.
Ladislao Martín García.
Enrique Gómez Sigüenza.
Pedro Jabato de los Angeles.
Rafael Carrasco Caballero.
Tomás Trujillo Lanuza.
García Muñoz Torres.
Luciano Jiménez Merino.
Jacinto Hurtado Calaff.
Manuel Mateos Cedrúm.
Francisco Díez Gil.
Pablo Hurtado Pérez.

Industrial

D. Julio González Borreguero.
José Candelas Magro.
Serafín Rodas.
Miguel Pacheco.
Tomás García González.
Gabino Díez.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez

de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que por el señor Alcalde de esta Ciudad se ha dirigido á este Juzgado una comunicación en la que se transcribe otra del señor Gobernador civil de esta provincia solicitando se instruya expediente de oficio para que sea recluido Francisco Besset Monrobel, que parece ser de Valencia del Cid, cuyo sujeto ha ingresado en este Hospital Provincial con el carácter de enfermo demente.

En su virtud, por providencia de este día, se ha acordado se emplace á los parientes del presunto demente para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Valencia, comparezcan á ser oídos sobre la necesidad ó conveniencia de la reclusión, apercibidos que de no verificarlo, se sustanciará sin su audiencia.

Dado en Cáceres á diez y nueve de Mayo de mil novecientos seis.—Gonzalo Cardenal.—Por mandado de Su Señoría, Marcelino Rasero.

ALCALDIAS

ALÍA

Anuncio

Se halla vacante una de las plazas de Médico titular de Alía (Cáceres) por defunción, habitantes 3.186, dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal; el contrato se hará conforme al artículo 91 de la Instrucción general de Sanidad y al Reglamento de 14 de Junio de 1891, siendo su duración ilimitada mientras no ocurra alguna de las causas mencionadas en el art. 43 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares.

El plazo para la admisión de solicitudes expira á los treinta días de aparecer éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alía 20 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Víctor Tremiño.

MADROÑERA

Apéndice de territorial

Ultimado el apéndice de territorial en su parte de rústica que servirá de base al repartimiento para el año 1907, se expone al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el preciso término de quince días, para oír reclamaciones contra el mismo.

Madroñera 20 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Isidoro Solís.

Anuncio

Ganaderos

Se acogen vacas para verano y otoño, en una dehesa de excelentes pastos y abundantes aguas, junto á Gredos, á cinco leguas de Navalmoral de la Mata. Para precio y condiciones, dirigirse al Administrador don Simón Valverde, en Villanueva de la Vera de esta provincia.

10—6

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.---Ley de 30 de Julio de 1904.---Relación número 58

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 de Abril último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes ---Grupo primero.---Concepto A.---Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito dicha relación	Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
9	Junio	1901	1898	..	5	261	D. José Gandia Expósito	Segundo Teniente	Idem id. del regimiento Infantería de María Cristina, n.º 63 (Cuba).	714 05
14	Idem	1901	1897	..	6	262	D. Nicolás Saldaña Arribas	Idem		309 30
14	Noviembre	1901	1897-1898	..	7	263	D. Carlos Mercadé Turró.	Idem		848 60
12	Diciembre	1901	1897	..	8	264	D. Francisco Caballer Parra.	Idem		333 70
1	Abril	1899	1895-1899	..	9	265	Matías Hidalgo Rojo	Soldado		435 61
11	Idem	1899	Idem	..	10	266	José Cuesta Coca	Idem		544 10
5	Mayo	1899	Idem	..	11	267	Cristóbal Sánchez Gordillo.	Idem		515 75
19	Idem	1899	Idem	..	12	268	Esteban Ruiz Gallego	Cabo		265 65
4	Agosto	1899	Idem	..	13	269	Toribio Castro Fernández	Soldado		513 75
16	Enero	1900	Idem	..	14	270	Francisco Romero Muñoz	Idem		550 40
20	Idem	1901	Idem	..	15	271	Angel Serrano Fernández	Sargento		517 30
22	Agosto	1901	Idem	..	16	272	Manuel Rodríguez Rubal	Soldado		602 35
29	Noviembre	1901	Idem	..	17	273	Andrés Álvarez Méndez	Idem		496 01
30	Mayo	1899	1895-1898	941	1	274	Julio Zaragoza Santos	Idem	Idem del segundo batallón del idem de Cuba, número 65, afecto el de Gerona, número, 22 (Cuba).	727 35
5	Febrero	1900	Idem	..	2	275	Juan Somovilla Pisón	Idem	Idem id. del primer batallón del id. de la Habana núm. 66 (Cuba).	491 15
10	Enero	1901	Enero 93 á Noviembre 98	942	1	276	Juan Pallarés Lucas	Idem	Idem id. del primer batallón del id. de la Habana núm. 66 (Cuba).	771 75
18	Junio	1900	Junio 94 á Noviembre 98	..	4	277	Manuel Pinto Gómez	Idem		305 80
8	Abril	1905	Julio 96 á Noviembre 98	..	6	278	Francisco Gómez Melaza	Idem		513 35
19	Marzo	1905	Idem	..	7	279	José López Rodríguez	Idem	Idem id. del batallón Cazadores de Colón, número 23, afecto al regimiento Infantería de Covadonga, número, 40 (Cuba).	513 35
12	Diciembre	1900	1895-1899	947	1	280	D. José Cano Ripoll	Primer Teniente		285 65
16	Enero	1905	Agosto 96 á Diciembre 98	948	1	281	Antonio Garrido Ramos	Sargento		512 70

(CONTINUARA.)